



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

"Construyendo Juntos el Progreso"

Capital de los cocos



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-MDP/A

Pucacaca, 22 de febrero del 2024.



POR CUANTO:

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA,



VISTO:

El Informe N° 002-2024/MDP/OPMI-JVV, de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por la de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, sobre la solicitud de aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del periodo 2025 – 2027 de la Municipalidad distrital de Pucacaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutorio, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, asimismo el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "El Órgano Resolutorio es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde";

Que, asimismo el inciso 1), numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que corresponde al órgano resolutorio aprobar el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, el numeral 13 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y el Capítulo II del Anexo N° 4: “Instructivo para la elaboración y Registro del PMI” de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019- Ef/63.01, establece que el PMI contiene, I) El Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura y/o de Acceso de Servicios, II) los criterios de priorización; y, III) la cartera de Inversiones;

Que, el Artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en merito a la nueva programación de plazos que establece el Anexo N° 06 – Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027);

Que, mediante Informe N° 016-2023-OPMI-GP/MDSJ, de fecha 17 de febrero de 2023, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite a la Gerencia de Planificación la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones para el periodo 2025-2027 de la Municipalidad distrital de Pucacaca, para lo cual adjunta el anexo que contiene la relación de proyectos de inversión.

ESTANDO A LO EXPUESTO, CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 20 NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTICULO 1. - APROBAR la “Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones del periodo 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Pucacaca”, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Planificación y su Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.

ARTÍCULO 3°. -ENCARGAR a la Secretaría General notificar a los involucrados y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Gerardo García Ramírez
ALCALDE

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas

Celular de Secretaría General N° 970-873796 / Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com